00169

JENIFER BELEN CATALDO SALINAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 69

RUT: [redacted]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [redacted]

Fecha: 02 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA ABRIL 2024, 02,09,16,19,23 Y 30	91.200
Total Honorarios $:	91.200
13.75 % Impto. Retenido:	12.540
Total:	78.660

Fecha / Hora Emisión: 30/04/2024 16:20

1858498600069A27A3A5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404301620

Fecha / Hora Impresión: 30/04/2024 16:20

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JENIFER CATALDO SALINAS

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO: SI
CONVENIO: NO

PROGRAMA

FUNCIONES DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA ABRIL 2024, 02,09,16,19,23 Y 30

CONTRATO

D.A. 248
INICIO 01-01-2024
TERMINO 31-12-2024
HORAS MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI
OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato) $ 4800

MES ABRIL

DIAS TRAB 6

HORAS TOTALES 19

VALOR BOLETA $91.200

NÚMERO BOLETA 69

DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[redacted]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Jenifer Cataldo Salinas)

2024-04-01 -- 2024-04-30

Dpto.:OUR COMPANY

Jenifer Cataldo Salinas(3183)

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 255

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **JENIFER BELEN CATALDO SALINAS** RUT: [redacted] presta servicios de Administrativo en el mes de **ABRIL** del presente año, cuyas atenciones están destinadas en Digitador de continuidad horaria.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02 DE MAYO 2024

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 248 / **CONCON,** 22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el articulo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto Nº01/2024,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°165 de fecha 15 de enero del año 2024.
16. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
17. Ord. N°14/2024 de fecha 08 de enero del año 20234 con autorización alcaldicia.
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto de extensión horaria cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA					
FRANCISCA BECERRA JORQUERA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA SABADOS
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA					
ELISET FIGUEROA	TONS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
IRRIBARRA JAVIERA	TENS				
NICOLE MUÑOZ CASTILLO	VACUNATORIO	16	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS					
SAIRA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. JENIFER BELEN CATALDO SALINAS**, de Nacionalidad [redacted] de profesión Técnico Nivel Superior en asistente [redacted], en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de $4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **$ 5.300.- la hora** días sábado (Cinco mil trescientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- **Digitador,** Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:
Desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.
Funciones:
La extensión horaria en el Sistema de Orientación de la Red Asistencial en Salud, SOME trabaja en estrecha relación con los profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad durante la [redacted]

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios. se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[redacted]

MANDATARIO

I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

CESFAM SAR

Informe de actividades Honorarios

Nombre	Jenifer Belén Cataldo Salinas
Rut	[redacted]
Mes	Abril 2024
Convenio/Presupuesto	Presupuesto
Horas Semanales	Martes 3 Horas y Viernes 4 Horas
Horario	Martes 17:00 a 20:00 y Viernes 16:00 a 20:00

Día o Semana	Actividades
02.04.24	* Recepción De Usuarios 27 * Registro De Citación 42 * Actualización Datos 7 *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas 15 *Revisión De Correo Institucional * Orientación Al Usuario
09.04.24	* Recepción De Usuarios 23 * Registro De Citación 129 * Actualización Datos 24 *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas 74 *Revisión De Correo Institucional * Orientación Al Usuario
16.04.24	* Recepción De Usuarios 36 * Registro De Citación 24 * Actualización Datos 6 *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas 52 *Revisión De Correo Institucional * Orientación Al Usuario
19.04.24	* Recepción De Usuarios 42 * Registro De Citación 24 * Actualización Datos 15 * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas *Revisión De Correo Institucional

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

23.04.24	* Recepción De Usuarios 37 * Registro De Citación 15 * Actualización Datos 14 * Orientación Al Usuario *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas 31 *Revisión De Correo Institucional
30.04.24	* Recepción De Usuarios 36 * Registro De Citación 20 * Actualización Datos 7 * Orientación Al Usuario *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas 28 *Revisión De Correo Institucional

FIRMA: [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN
SALUD